

CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

El Contralor es la máxima autoridad de la Contraloría, tendrá a su cargo la dirección y representación legal de la misma y es el encargado de la ejecución de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica y en particular las previstas en el artículo 13 de la misma.

Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones contará con el apoyo de todo el apartado de la estructura administrativa de la entidad.

Particularmente de las dependencias siguientes:

- a)** La Dirección de Inspección General;
- b)** La Dirección de Auditoría Interna;
- c)** La Dirección de Asuntos Jurídicos;
- d)** La Dirección General Administrativa y Financiera;
- e)** La Secretaría General;
- f)** La Unidad de Proyectos Internacionales; g) La Unidad de Asesorías Específicas;
- h)** La Unidad de Relaciones Públicas;
- i)** La Unidad de Planificación;
- j)** La Unidad de Informática y Tecnología de la Información;
- k)** La Unidad de Cooperación Internacional; y,
- l)** El Centro de Profesionalización Gubernamental.